



Convivencia escolar: una mirada a la participación y la violencia en la escuela*

*Eduardo Candia, Hadabell Castillo***

Resumen

La situación de la participación y violencia, dos aspectos centrales de la convivencia escolar son descritos. En relación a lo primero, la mayoría de los establecimientos cuentan con un consejo escolar que cumple el mínimo establecido por la normativa, sin embargo, sin un rol central en el funcionamiento del centro. En relación a la segundo, la prevalencia de episodios de violencia en los establecimientos ha bajado significativamente entre los años 2007 y 2009, mientras que la mitad de los reglamentos de convivencia escolar no se ajustaría a derecho. Por último, se argumenta que la investigación en estas áreas necesita pasar desde la descripción a la explicación de los fenómenos.

Abstract

The state of participation and violence, two central aspects of school life are described. With respect to the first, most schools have a school board in compliance with minimal law requirements, however, without a central role in the functioning of the center. With respect to the later, the prevalence of school violence episodes has significantly dropped between years 2007 and 2009, while half of school's internal life regulations could be legally flawed. Finally, it is argued that research in these areas needs to move from description to explanation of phenomena.

Palabras Claves:

Convivencia, participación, consejo escolar, violencia, reglamento

* Serie de Estudios Mineduc.

**Investigadores del Centro de Estudios Mineduc. Documento que corresponde a un extracto actualizado del documento Núcleo Comunidad Educativa: Estado del Arte, por Eduardo Candia, Hadabell Castillo y Ana Labra, Centro de Estudios, Mineduc 2011 (documento interno). Serie 1, Nº 3, Enero 2012

A continuación se analizan dos aspectos centrales en la configuración de la convivencia escolar, esto es, la participación escolar y el fenómeno de la violencia escolar. Dicho análisis consiste en una descripción de indicadores y de políticas públicas asociadas. Ambos aspectos son fundamentales en el operar de los establecimientos tanto desde un punto de vista de la calidad de la experiencia de aprendizaje y aprendizaje asociado, como desde el potencial para la mejora educativa. Al respecto la aspiración social consensuada es la escuela como un espacio social participativo y fundado en la convivencia pacífica y solidaria.

Participación escolar¹

Tal como se entiende aquí, participación escolar se refiere al rol de los diferentes miembros de la comunidad educativa en la toma de decisiones al interior de un centro educativo. De acuerdo a la teoría organizacional, en el análisis de la participación pueden distinguirse diferentes grados (informativos, consultivos, decisivos) y niveles, esto es, hasta quiénes alcanza (Rodríguez, 1995).

A continuación se presenta una descripción general de situación de la participación de los actores; estudiantes, apoderados y docentes en los centros educativos a partir de las fuentes de información más actuales disponibles. Cabe mencionar que es precisamente en relación a estos actores, que es razonable esperar mayor variabilidad entre establecimientos en el tipo de participación que establecen.

Estudiantes

En términos de participación de los estudiantes en las decisiones de sus respectivos establecimientos educativos, la información provista por el Instituto de Evaluación y Asesoramiento Educativo - IDEE (2008) señala que su instancia de participación más recurrente es el consejo de curso (65%) y la elección de centros de alumnos (61%)². Sin embargo, el estudio no es específico respecto del tipo de participación de los estudiantes en estas instancias. Adicionalmente, un 35% de los estudiantes declara participar evaluando el desempeño de sus profesores, un 29% en la elaboración del manual de convivencia escolar de la escuela y, en menor medida, en la política educativa del establecimiento (17%). Este estudio sugiere, además, que dos tercios de los estudiantes (62%) cree que su opinión es considerada, percepción que tiende a reducirse entre los estudiantes que están por terminar la enseñanza media.

Complementariamente, un estudio de Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de Santiago de Chile - IDEA (2005)³ sugiere que, en términos de participación "consultiva", cerca de la mitad de los estudiantes de establecimientos subvencionados considera que se toman en cuenta sus opiniones para resolver los problemas, bajando esta percepción a un 41% en los alumnos de establecimientos particulares pagados. Por su parte, dentro del curso, en promedio, un 68% de los alumnos siente que sus opiniones son consideradas en la resolución de problemas; mientras que, en promedio, más del 70% de los docentes consideran que las opiniones de los alumnos son tomados en cuenta en el establecimiento. En términos de participación "decisiva", en promedio, la gran mayoría de los docentes (81%) considera que alumnos y profesores elaboran conjuntamente normas de

¹ Respecto del análisis de participación escolar desarrollado aquí, cabe mencionar que está enfocado en el operar de los establecimientos y no aborda fenómenos de participación orientados a influir en las políticas públicas educativas que afectan al sistema educativo en su conjunto tal como movimientos por la educación, por cierto muy importantes, pero fuera del alcance del presente documento.

² Basado en muestra representativa de estudiantes de séptimo a cuarto medio.

³ Basado en muestra representativa de estudiantes de séptimo a tercero medio.

conductas aplicadas habitualmente, proporción que contrasta con el estudio de IDEE, 2008.

Apoderados

El estudio IDEE (2008) indaga también sobre la participación de las familias de los estudiantes, específicamente, en cuanto a discusión y elaboración de la política del establecimiento, evaluación de profesores, reglamentos de convivencia escolar y participación en tareas de apoyo al aprendizaje (esto último basado en las percepciones de los docentes).

Según este sondeo, en promedio, un tercio de los apoderados declara haber participado en la elaboración de reglamentos de convivencia escolar, tendencia que se incrementa a 42% en establecimientos de dependencia municipal, bajando a 33% y 18% en establecimientos subvencionados y particulares pagados, respectivamente. Asimismo, un 19% de los apoderados declara participar haber participado en evaluación de desempeño de profesores, y un 14% en la discusión y elaboración de la política educativa del establecimiento. De todas formas, un 75% de los apoderados evalúa como adecuadas las instancia de participación de las escuelas.

Un estudio similar, que encuesta a actores educativos (PUC, 2007), recoge la evaluación de los apoderados respecto de su participación. Según estos datos, en promedio, cerca de un 70% de los apoderados considera que las autoridades del centro conversan con ellos sobre el proyecto de la escuela, un 68% estima que las autoridades de las escuelas los mantienen informados de su funcionamiento y, similarmente, un 61% considera que las autoridades de la escuela tienen en cuenta su opinión. A su vez, un 77% siente que los profesores tienen buena disposición para recibirlos y escucharlos, y también que los profesores se preocupan de informarlos sobre los avances y apoyos que requieren los alumnos (78%).

Por otro lado, según datos de la Ficha SNED⁴ 2010 -2011 (MINEDUC, 2011b), en un 60%⁵ de los establecimientos el centro de padres y apoderados estaría representado en el equipo directivo o de gestión. La frecuencia de participación del centro de padres varía según áreas de gestión específica. Según datos de SNED, en 34% de los establecimientos el centro de padres y apoderados participa "siempre" en la evaluación del PEI, en un 42% participa en la definición de mecanismos para un actuar coordinado de la comunidad educativa, en un 45% de los establecimientos el centro de apoderados participa en la definición de mecanismos para involucrar a padres y apoderados en el PEI y/o apoyo a los aprendizajes, y en un 59% de los establecimientos, el centro de padres participa siempre en la generación de canales de información para la comunidad educativa.

Docentes

De acuerdo a los datos de la encuesta a actores educativos (PUC, 2007), el espacio en que más participan los docentes, cuando dicha instancia existe en el establecimiento, corresponde a "grupo de trabajo por nivel, departamento o sector de aprendizaje" (81%), seguido de consejo de profesores (67%) y, en similar medida, en "grupo de trabajo en torno a algún programa o proyecto (micro-centro,

⁴ Sistema Nacional de Evaluación de Desempeño de los Establecimientos Educativos Subvencionados.

⁵ De todas formas, ya que SNED es un sistema de incentivos reflejados en la remuneración de los docentes, es esperable que el reporte sobre situaciones deseables en el centro educativo sea al menos exagerado.

taller de profesores, otros)” (64%). Por otra parte, la instancia en que menos participan corresponde a equipo de gestión escolar (31%). Según datos de SNED (MINEDUC, 2011b), en un 88% de los establecimientos un representante de los docentes estaría representado en el equipo directivo o de gestión.

Datos de la ficha SNED, basados en reporte de autoridades del establecimiento, sugieren además que mayoritariamente (alrededor de un 90%) el consejo de profesores siempre participa en decisiones de carácter técnico pedagógico a nivel establecimiento, tales como organización del currículum en relación a los objetivos del PEI, análisis y evaluación de los diseños de enseñanza, implementación y adecuación de planes y programas, o evaluación de la implementación curricular y realización de los ajustes necesarios.

En términos de percepciones asociadas a esta participación, este mismo estudio sugiere que, en promedio, gran parte de los profesores siente que son informados y consultados. Un 71% considera que la dirección los mantiene informados acerca del funcionamiento y un 66% considera que la dirección establece instancias para que planteen sus ideas y opiniones. En esta línea, la mitad considera a su director “participativo y democrático” y un 69% “dispuesto a escuchar y recibir a los profesores”.

Política de consejos escolares

En relación al fenómeno de la participación escolar, la política vigente de mayor importancia son los Consejos Escolares (CE), creados el año 2004 a través de la Ley 19.979 de Jornada Escolar Completa (2004). La vigencia de esta política ha sido reforzada por la Ley SEP⁶ y, posteriormente, por la Ley General de Educación⁷.

El Consejo Escolar es una instancia de participación inter-estamental conformado por, al menos, representantes del sostenedor, directivos, docentes, estudiantes⁸ y apoderados. Esencialmente tiene dos objetivos. Primero, la mejora escolar a través del trabajo colaborativo, participativo, integrado y representativo de los miembros del establecimiento. Segundo, el desarrollo en la comunidad educativa de capacidades deseables para la convivencia democrática (ciudadanía, capital social, confianza, reciprocidad, cooperación).

El Consejo Escolar es obligatorio para los establecimientos que reciben financiamiento. Éstos fueron establecidos masivamente en las escuelas a partir del año 2005. La Ley establece un conjunto de regulaciones básicas para su funcionamiento: quiénes deben ser sus miembros, la frecuencia mínima anual de sesiones, registro de las mismas, funciones y atribuciones de los miembros, comunicación a la comunidad educativa, temas sobre los cuales debe ser informado y/o consultado el Consejo Escolar, y le da atribuciones de tipo consultivo, informativo, propositivo y resolutorio (ésta última, eso sí, queda a discreción del sostenedor).

Durante el año 2009 el MINEDUC, en colaboración con UNICEF, comisionó un estudio que evaluó la situación de esta instancia de participación en los establecimientos del país (Asesorías para el Desarrollo, 2010)⁹. Este estudio

⁶ Ley Nº20.248 publicada el 01/02/2008, Artículos 7, 8 y 29.

⁷ Ley Nº20.370 publicada el 02/07/2010, Artículo 15.

⁸ Esto vale tanto para enseñanza básica como para enseñanza media.

⁹ Basado en resumen ejecutivo del estudio preparado previamente por Eduardo Candia, investigador del Centro de Estudios MINEDUC.

combinó técnicas de investigación cuantitativas y cualitativas, e incluyó revisión de fuentes secundarias, entrevistas a informantes claves, encuestas a directores, profesores, apoderados y estudiantes integrantes de los Consejos Escolares a través de una muestra representativa, y un estudio en profundidad de 13 casos con entrevistas individuales y grupales a miembros de Consejos Escolares y a sus representados.

El estudio encontró que los Consejos Escolares están constituidos y funcionan cumpliendo el mínimo de lo que exige la normativa. Están conformados en mayor medida por profesores, apoderados, alumnos de enseñanza media y, en menor medida, por sostenedores (73%). Hay representantes que son elegidos por sus pares, pero el director juega un papel importante en la definición de algunos de los integrantes del Consejo. La mayoría de los consejos (89%) sesiona al menos una vez por año, mientras que la mitad sesiona 4 o más veces. Los cinco temas más abordados (sobre el 75%) por los consejos escolares son: aprendizaje (SIMCE, PSU), normas y reglamentos de disciplina y convivencia, convivencia escolar y formación integral, PEI e infraestructura y equipamiento. Se observó además que, en general, lo tratado en las sesiones es informado a los representados a través de canales informales. Sólo el 17% de los Consejos Escolares señaló tener atribuciones resolutorias y ninguno de los casos estudiados las tenía. Sin embargo, en la encuesta una alta proporción (sobre el 60%) señaló que en el Consejo Escolar "siempre se toman decisiones" sobre temáticas de interés para el establecimiento.

Estudiantes y apoderados tienden a ser más positivos en la evaluación de los Consejos. Alrededor del 50% señala que ha ido de menos a más versus cerca de un 40% de directores y profesores. De todas formas, la mayoría de los directores (78%) evalúa como favorable el momento actual de la política pese a considerar que necesita modificaciones.

En relación a los efectos de la política de Consejos Escolares, la encuesta sugiere que ha transparentado la gestión administrativa y financiera de los establecimientos, ha facilitado la gestión directiva, ha mejorado la convivencia escolar y las relaciones entre distintos estamentos. En relación a lo anterior, se encontró que un funcionamiento más acorde a la normativa vigente, así como un mayor nivel de participación dentro de la instancia, conllevan una percepción de efectos en más áreas del funcionamiento del establecimiento.

La información recogida con el estudio cualitativo sugiere que la forma que asumen los Consejos Escolares depende, en gran medida, de las condiciones preexistentes en los establecimientos. Entre los factores que facilitan la existencia de un buen Consejo están: apoyo del sostenedor, directivos que no desconfían de esta instancia y están dispuestos a usarla como instrumento de gestión, funcionamiento efectivo de otras instancias de gestión (EGE, Consejo Profesores), auto-imagen positiva de la comunidad escolar, permanencia directiva (permanente rotación directiva que impide la continuidad y consolidación del Consejo) y hábitos de trabajo colectivo.

En suma, los Consejos Escolares son valorados en las comunidades educativas, ya que son el único espacio inter-estamental, pese a que se perciben efectos en los establecimientos, la gravitación de los Consejos en la vida de las instituciones es débil y una buena parte de los establecimientos no se ha apropiado de este instrumento. Por lo tanto, la política de participación escolar debe enfrentar el desafío de transformar espacios meramente formales en espacios reales que contribuyan al mejoramiento escolar.

Violencia Escolar

Siguiendo la conceptualización implícita en el Manual de Convivencia Escolar (MINEDUC, 2010), esta área de estudio se refiere a situaciones o actos realizados por miembros de un centro educativo y que dañan o que poseen el potencial de dañar en su integridad a un miembro de una comunidad educativa o a un conjunto de ellos.

La violencia posee, en el ámbito escolar, diferentes manifestaciones entre las cuales es posible distinguir: violencia psicológica y/o emocional (amenazas, insultos, aislamientos, hostigamiento, etc.), violencia física (golpes, patadas, etc.) y violencia de connotación sexual (abuso sexual, insinuaciones, etc.). Los efectos de tales manifestaciones interactúan con características individuales de los afectados y los contextos en que se producen, y necesariamente involucran a la comunidad educativa en su conjunto (MINEDUC, 2010).

Los fenómenos de violencia escolar, constituyen una situación indeseable para la vida escolar, no sólo porque deterioran la calidad de vida individual y colectiva de los integrantes de una escuela, sino porque además, al constituir en sí mismos experiencia de aprendizaje, son disfuncionales a los fines propios de un establecimiento y a las aspiraciones sociales para la escuela.

Al abordar esta clase de fenómenos, bien vale la pena tener en consideración algunas distinciones propuestas por el antes mencionado Manual de Convivencia Escolar. De acuerdo a este instrumento, el conflicto puede ser entendido como una oposición o desacuerdo entre dos partes y es inevitable en una organización compleja como una escuela que reúne diferentes actores con distintos intereses y necesidades. De ser mal manejado, puede llevar a manifestaciones violentas. La agresividad correspondería a un comportamiento defensivo natural de toda persona, sin embargo, su manifestación desproporcionada y sin control puede también devenir en actos violentos.

Violencia en los centros educativos

La Tercera Encuesta Nacional de Violencia Escolar en el Ámbito Escolar aplicada entre octubre y noviembre 2009¹⁰ (ENVAE, 2009; Ministerio del Interior, 2010) es el estudio reciente de mayor envergadura que mide la prevalencia de diversas manifestaciones de violencia.

Antes que todo, cabe mencionar que según ENVAE 2009, tanto estudiantes como docentes y asistentes de la educación, consideran en su mayoría buena la convivencia en su establecimiento. En comparación con versiones anteriores, la percepción de sentirse seguro en el establecimiento en estudiantes alcanza en promedio un 75%. Si bien, tiende a ser menor en establecimientos municipales y subvencionados en comparación con los particulares pagados, ésta ha aumentado significativamente desde la medición de año 2007. Asimismo, la declaración de alta ocurrencia de agresiones en el establecimiento (todo los días o semanalmente) ha bajado significativamente desde el año 2007 para todos los actores encuestados, llegando a un 22% para estudiantes, un 19% para docentes y un 13% para asistentes de la educación.

¹⁰ Aplicada a muestra representativa: de estudiantes, docentes y asistentes de la educación de séptimo a cuarto medio.

La ENVAE 2009, a partir del auto-reporte, estima que la probabilidad de haber sido agredido por un miembro del establecimiento durante el año alcanza a un 23% para estudiantes, un 12% para los docentes, y un 11% para asistentes de la educación. Al desagregar el caso de los estudiantes por tipo de agresión, las formas más recurrentes parecen ser la psicológica (21%), la física (18%) y la discriminación (13%). Por otra parte, tres agresiones de menor frecuencia han experimentado un aumento significativo de reportes, éstas son: robos/hurtos (12%), con armas (7%), sexual (4%). En cuanto a agresión, además, se aprecian diferencias importantes por sexo. En general, la proporción de hombres agredidos (28%) supera a la de las mujeres (19%).

Según estos datos, durante el año 2009 la victimización por hostigamiento permanente por otro estudiante¹¹ (bullying), afectó a cerca de un 15% de los estudiantes, y tiende a declararse en mayor medida en establecimientos de dependencia municipal.

Por último, según auto reportes, en términos de medios para manifestaciones de violencia, en promedio, un 11% de los estudiantes había sido agredido ese año por medio de internet y un 9% por medio de mensajes de texto en teléfonos móviles. Adicionalmente, en promedio, un 17% de los estudiantes declara haber portado algún tipo de arma (blanca, de fuego u otra) en el establecimiento durante ese año.

En relación a estos datos cabe destacar, en primer lugar, que según el reporte de manifestaciones de violencia en general, éstas parecen haber descendido moderadamente en los últimos años, contradiciendo las visiones alarmistas del problema que caracteriza la prensa. Segundo, la metodología empleada no permite establecer estrictamente si una manifestación de violencia específica incrementó su prevalencia (por ejemplo: el hostigamiento). Es perfectamente posible que su frecuencia no haya aumentado, sino que la comunidad educativa ha cambiado su percepción acerca de lo que es considerando como violento e inaceptable, siendo algo que antes era aceptado como parte natural de la convivencia. Tercero, al igual como sucede con la participación, este tipo de análisis de prevalencia de manifestaciones violentas nada dice acerca de sus causas. Por último, se trata de una descripción de promedios descontextualizados, por, ejemplo, una tasa específica de violencia puede ser simultáneamente un desastre para una escuela y un éxito social para otra.

Reglamentos de convivencia escolar

Por otra parte, desde mediados de la década del 2000, la política pública se ha preocupado por desarrollar la capacidad de los establecimientos educativos para regular su convivencia interna, incluyendo manifestaciones de violencia como las antes descritas. Entre las medidas adoptadas (por ejemplo: promoción de técnicas de resolución alternativa de conflictos, capacitación de docentes en mediación escolar, orientaciones para elaboración de reglamentos) la más relevante, por su alcance, ha sido la elaboración de reglamentos de convivencia escolar en las escuelas.

Estos reglamentos son compulsivos para los establecimientos desde el año 2004¹², obligación que ha sido confirmada por la Ley General de Educación¹³, que establece

¹¹ ENVAE 2009 estima esta manifestación de violencia con una variable proxy construida con los ítems que miden hostigamiento permanente y discriminación.

¹² Ley 19.979 publicada el 06/11/2004

como requisito para el reconocimiento de los establecimientos por parte del MINEDUC que éstos cuenten *"con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, y que garantice el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones. Este reglamento no podrá contravenir la normativa vigente"*. En cuanto a reglamentos de convivencia escolar, la información disponible sugiere que la calidad de estos instrumentos es incipiente entre los centros educativos.

Un estudio reciente, comisionado por UNICEF al Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Diego Portales, estudio Casas et al. (2008), analizó una muestra de reglamentos de convivencia¹⁴ vigentes en los establecimientos, determinando su adecuación al orden jurídico y los grados de participación y difusión en la comunidad educativa.

De este trabajo se desprende que 51% de los reglamentos de convivencia escolar, no se ajustan al orden legal vigente, situación que se da en mayor medida en aquellos establecimientos particulares subvencionados (55%). Estos reglamentos contravienen las normas, especialmente en las dimensiones de "Discriminación" (conductas sexuales, 36%) y "Debido proceso" (disciplina y sentido pedagógico, 44% y procedimiento, 38%). Adicionalmente, hay temas relevantes para la vida en común notablemente ausentes en los reglamentos, tales como discriminación por raza u origen étnico (95%), rendimiento escolar (89%), libertad de culto o religión (88%), discapacidad (82%) y discriminación por embarazo o VIH/SIDA (80%).

Complementariamente, este estudio aplicó una serie de entrevistas semi-estructuradas a actores de 7 establecimientos. Este ejercicio muestra que hay poca claridad en las comunidades educativas sobre el origen de su reglamento de convivencia, esto sugiere que la elaboración de los reglamentos escolares no ha aprovechado la estructura de participación escolar (por ejemplo, de los consejos escolares), es decir, no pueden considerarse como la expresión de las expectativas de la comunidad educativa para su vida en común. Por otro lado, su difusión tiende a ser dirigida a los padres, y no a los estudiantes, a través de patrones burocráticos (lectura en la primera reunión, entrega por escrito junto con la matrícula, etc.). A partir de estas instancias los reglamentos se asumen como conocidos por todos los miembros de la comunidad educativa sin que realmente se conozcan las normas ni menos se comprenda su sentido normativo.

En suma, esta investigación concluye que los reglamentos están enfocados principalmente como una serie de reglas sobre cuestiones disciplinarias. Han tendido a reglamentar detalladamente la presentación personal, la gradualidad y proporcionalidad de las sanciones y de los procedimientos. Sin embargo, no reflejarían las relaciones y responsabilidades de todos los miembros de la comunidad en la construcción de la convivencia.

Política de convivencia escolar

¹³ Ley N°20.370 publicada el 02/07/2010, Artículo 46.

¹⁴ Específicamente 189 reglamentos disponibles en 250 establecimientos seleccionados.

Recientemente, luego de una investigación (Llaña y Paez, 2009) y procesos de consulta con miembros de comunidades educativas de diferentes regiones del país durante el año 2009, el MINEDUC ha actualizado su Política de Convivencia Escolar¹⁵, una de las políticas actuales más extendidas en el sistema educativo.

Esta política ha sido difundida ampliamente en los centros educativos y sus comunidades, principalmente a través del documento "*Conviviendo Mejor en la escuela y en el liceo. Manual sobre convivencia Escolar dirigido a todas y todos los integrantes de la Comunidad Educativa*" (MINEDUC, 2010).

Según reporta Candia et al. (2010), este manual está escrito de tal forma que sea accesible al conjunto de la comunidad educativa. Su contenido incluye una conceptualización de convivencia escolar y la base de derecho en que ésta se funda: el concepto de comunidad educativa, responsabilidades y participación de sus miembros; define situaciones de conflicto, agresividad y violencia en el ámbito escolar; y entrega orientaciones para manejar conflictos, agresividad y violencia. Este Manual se distribuyó durante enero 2010 al total de establecimientos subvencionados (7.793 municipalizados y 5.393 particulares subvencionados) y se capacitó a 1.000 asistentes de la educación, de las 80 comunas seleccionadas, sobre actualización de la Política de Convivencia Escolar.

En términos generales, esta política se caracteriza, entre otros aspectos, por su intención que la regulación del conflicto escolar cumpla una función formativa de los estudiantes y por su foco en la responsabilidad compartida de toda la comunidad educativa en situaciones que deterioran la calidad de su convivencia.

Por último, cabe mencionar dos políticas que, adicionalmente a la descrita, potencialmente afectarán la convivencia escolar. Por un lado, a partir de la Ley SEP¹⁶, desde el año 2008, más de 7.000 establecimientos han elaborado planes de mejoramiento a cuatro años que incluyen acciones en el área de convivencia. Por otro lado, a partir del Proyecto de Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación¹⁷ se elaborarán estándares indicativos de desempeño para establecimientos, los cuales incluirán estándares sobre convivencia escolar.

Conclusiones

La descripción presentada entrega una idea general de la situación de la participación y violencia escolar, aspectos centrales de la convivencia en los centros educativos. El análisis de los antecedentes disponibles para este documento sugiere que la investigación relacionada requiere mayor avance en al menos dos aspectos.

Por un lado, en términos de medición se requiere desarrollar instrumentos más precisos para medir estos fenómenos. Por lo general, los cuestionarios para medir participación o violencia poseen unas formulaciones cargadas que presentan al entrevistado una visión respecto de lo que sería una situación deseable en la escuela en cuanto a participación y violencia. Este defecto metodológico puede estar contribuyendo a un sobre reporte de la participación escolar y/o a un sub reporte de la violencia escolar.

Por otro lado, la información de participación y violencia presentada aquí está analizada solamente a nivel descriptivo, es decir, un nivel de elaboración muy

¹⁵ Política desarrollada por la Unidad de Transversalidad de la División de Educación General.

¹⁶ Ley N°20.248 publicada el 01/02/2008.

¹⁷ Actualmente en trámite legislativo en el Congreso Nacional.

elemental que no explica qué factores hacen que en una escuela la participación sea de determinada forma o la violencia sea más o menos recurrente. En consecuencia, los estudios en esta línea necesitan progresar hacia la explicación de estos fenómenos.

Referencias

- Asesorías para el desarrollo. (2010). Estudio de evaluación de la situación de los consejos escolares. Comisionado por MINEDUC y UNICEF.
- Candia, E., Castillo, H., Labra, A. (2010). Reporte sobre avances de Chile en la implementación de la Convención contra la discriminación en educación de 1960 y Recomendaciones en contra de la discriminación en educación. Período 2006 – 2011. MINEDUC.
- Casas, L, Ramos, L, Guajardo, A, Contreras, D. (2008). 'La convivencia escolar, componente indispensable del derecho a la educación: Estudios de reglamentos escolares'. Serie reflexiones Infancia y adolescencia, UNICEF, núm. 11.
- Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de Santiago de Chile - IDEA. (2005). Estudio nacional de convivencia escolar. Comisionado por MINEDUC a Instituto de estudios avanzados, Universidad de Santiago de Chile.
- Instituto de Evaluación y Asesoramiento Educativo - IDEE. (2008). Las emociones y representaciones de los actores escolares. Comisionado por MINEDUC y Organización de Estados Iberoamericanos OIE.
- Ley de Jornada Escolar Completa (2004). 19.979, República de Chile, Ministerio de Educación.
- Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP) (2008) Ley N° 20.248, República de Chile, Ministerio de Educación.
- LLaña, M., Paez, I. (2009). Revisión y actualización de la política de convivencia escolar del Ministerio de Educación. Comisionado por MINEDUC a Universidad de Chile.
- MINEDUC. (2010). Conviviendo Mejor en la Escuela y en el Liceo: Manual sobre Convivencia Escolar dirigido a todos y todas los integrantes de la comunidad educativa. División de Educación General, Departamento de Educación Extraescolar.
- MINEDUC, (2011b). Ficha SNED 2010-2011. Sistema Nacional de Evaluación de Desempeño de los Establecimientos Educativos Subvencionados
- MINISTERIO DEL INTERIOR, (2010). Tercera Encuesta Nacional de Violencia Escolar en el Ámbito Escolar. División de Seguridad Pública.
- PUC. (2007). Estudio de actores educativos. Comisionado por MINEDUC a Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Rodríguez, D. (1995). Diagnóstico organizacional. Ediciones Universidad Católica de Chile. Santiago.